

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO-GC-05-MIN	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha. 07/09/2018	
		Versión 01	
		Página 1 de 1	
PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS			

**LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE
PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO**

CERTIFICA

El hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requirere de la creación y articulación del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de PROMOTOR EN SALUD Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

Para constancia se firma en Fresno el día 04 del mes de agosto de 2026



SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 04 de julio 2026

**APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A
VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL
2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA
CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCION SOCIAL, DESDE 06 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2026
DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION**

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio'***.

Así mismo, dicho artículo evidenciá el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. Análisis, Tipificación Y Asignación De Riesgos De Los Procesos De Contratación Del Hospital San Vicente De Paul De Fresno
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1 *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.*

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior”

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público,

y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

Que, para tal efecto, la Oficina de Promoción como responsable del gerenciamiento de los recursos y, con ocasión de la corrección realizada, dio alcance al documento de viabilidad denominado: "ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS "REPARANDO PARA LA VIDA" EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 1968 DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 888 DE 2012 Y 1621 DE 2023".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite corregir errores formales en los actos administrativos (digitación, transcripción), sin que dicha corrección implique un cambio en el sentido material de la decisión ni reviva términos procesales, debiendo la corrección ser notificada a los interesados. Que, dado que la corrección propuesta cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, al tratarse de un error formal que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por este Ministerio mediante Resolución 327 de 2026, se hace necesario corregir el artículo 10 de la citada Resolución.

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$62.879.158.449) M/CTE, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la prestación de servicios **PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

Plazo: Será de 128 días contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: *municipio* de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

Forma de pago. ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.075.788.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE CUARTA: FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: en el mes de agosto se le pagara la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2 198 248 00), tres pagos iguales en los meses de septiembre, octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO CUARENTA PESOS (\$2.536 440,00) divididos de la siguiente manera:

Y el valor restante en un último pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.268.220,00) previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.
PARAGRAFO 1: La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que

adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. PARAGRAFO 2. En caso de glosa por parte de la secretaría de salud departamental por las actividades aquí referidas, dicha glosa será asumida por el CONTRATISTA. PARAGRAFO 3: La entrega de bienes tales como los tecnológicos y de papelería debe de ser devueltos en buen estado al terminar el contrato con las fotocopias de los archivos realizados que deben de reposar en el Hospital San Vicente de Paul, anterior a que se cancelará por la realización del objeto del contrato, PARAGRAFO 4: En el momento de la liquidación el contratista debe de estar activo en el sistema general de seguridad social en salud.

Supervisión: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno **Empresa Social del Estado** y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación del Artículo 19 del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada se considera **conveniente, necesaria y oportuna** por las siguientes razones:

En atención a la naturaleza misional del Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, como entidad prestadora de servicios de salud, resulta imperativo **APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, cuya labor es esencial para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el **Programa de Atención víctima del conflicto armado (PAPSIVI)**. Dicho programa se encuentra reglamentado mediante la **Resolución No. 00593 del 10 de abril del 2026**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece lineamientos técnicos y operativos para su implementación en el territorio nacional.

La vinculación de un PROMOTOR EN SALUD mediante **contrato de prestación de servicios** permite garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa papsivi, en especial aquellos relacionados con la promoción, prevención, educación comunitaria y articulación con redes de atención. Esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de **contratación directa**, conforme a lo previsto en el **Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**, específicamente en el artículo 31.1.6, que habilita esta forma de vinculación para servicios profesionales y técnicos especializados.

La necesidad de este recurso humano se sustenta en la imposibilidad de atender dichas funciones con el personal de planta, así como en la urgencia de dar continuidad al programa papsivi en el municipio, evitando afectaciones en la cobertura y calidad de la atención primaria. Por tanto, la contratación propuesta responde a criterios de eficiencia, pertinencia y alineación con el marco normativo vigente.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de

servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) IDONEIDAD:

- **Persona natural:** Legalmente capaz, con título de bachiller acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
- **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la prestación de **APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA

Al realizar la verificación en la plataforma del **SECOP II**, no se encontraron antecedentes contractuales relacionados con la vinculación de un **PROMOTOR EN SALUD** que permitan establecer un punto de referencia comparativo en cuanto a condiciones económicas o técnicas. No obstante, en atención a la experiencia institucional, los valores de mercado y la naturaleza de las funciones a ejecutar, el **Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima** ha estimado que el valor mensual del contrato de prestación de servicios para la ejecución del **Programa de atención a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI)** será de **dos millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$2.536.440)**, pagaderos mensualmente durante el período de ejecución contractual que se determine.

Este valor incluye la totalidad de las obligaciones contractuales del prestador, sin que se generen prestaciones sociales, subordinación o vínculo laboral con la Entidad, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación de servicios profesionales.

Parágrafo: Los recursos que la E.S.E. destinará para la financiación del presente contrato provienen de los ingresos recaudados por concepto de los **regímenes subsidiado y contributivo**, los cuales hacen parte del **Sistema de Seguridad Social en Salud** y cuentan con **destinación específica**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia**, que consagra el principio de destinación exclusiva de los recursos del sistema para la financiación de servicios de salud.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el

correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando.

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado hasta por la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.075.788.00) MONEDA LEGAL **moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.075.788.00) MONEDA LEGAL. IVA incluido

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICIONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
617 del 04 de agosto del 2026. Valor \$ 11.075.788.00

CDP HSVP	617	Valor CDP	11.075.788.00	Fecha CDP 04/08/2026
-------------	-----	-----------	---------------	-------------------------

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de los procesos de **contratación directa**, y específicamente para los contratos de **prestación de servicios**, la Entidad ha definido criterios objetivos de selección del oferente, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y eficiencia en la vinculación del recurso humano requerido. Los factores de selección establecidos son los siguientes:

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una **institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano**, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.
2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **PROMOTOR EN SALUD**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.
3. **Presupuesto Oficial Estimado:** El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El manual de contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva mediante del Artículo 19 del Acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTÍAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás

normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

El valor del contrato se cancelará una vez presente el informe de actividades y sea aprobado por el supervisor.

7 Obligaciones del contratista.

1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial.
2. Apoyar al coordinador del Programa, en la elaboración del análisis de contexto municipal mediante la identificación y recolección de información comunitaria y territorial relevante para la implementación del Programa.
3. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del Programa y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial.
5. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial.
6. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del Programa.
7. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al Programa.
8. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa

Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en

la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del párrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda para evidenciada la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del HOSPITAL.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

10. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el párrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTORA EN SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PAPSIVI SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente

se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del

contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención

a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros

e) **Riesgo Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en

atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

7.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		

Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,



SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

SECOP

registros

datos del usuario

terminos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo Auxiliar de enfermería
Título
Nombre PAULA ANDREA
Apellidos CORTES JARAMILLO
Fecha de Nacimiento 24/10/1995 (UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? ☒ Sí ☐ No
Nombre y apellido PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1006023150
Dirección cra 9 casa 457
Código postal
Estrato 2
Ubicación Fresno
País COLOMBIA
Correo electrónico paulacortez082016@gmail.com
Teléfono
Celular 3223455556

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta Anibal
SMS para recuperar la contraseña 3223455556

Fresno Tolima, 03 de agosto de 2026

Señora:

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO

Gerente

Hospital San Vicente de Paul

Fresno Tolima

REF: PROPUESTA LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTORA PAPSIVI.

Presento un cordial y respetuoso saludo,

Yo, **PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número CC: **1.006.023.150** expedida en Fresno Tolima, por medio del presente escrito le ofrezco los servicios como promotora papsivi al municipio de Fresno, en los siguientes términos:

1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial.
2. Apoyar al coordinador del Programa, en la elaboración del análisis de contexto municipal mediante la identificación y recolección de información comunitaria y territorial relevante para la implementación del Programa.
3. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del Programa y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial.
5. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial.
6. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y/o psicosocial y orientar la ruta de atención del Programa.
7. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al Programa.
8. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) y las reuniones convocadas para tal fin.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Articular intersectorialmente con la secretaría de salud municipal para el seguimiento y notificación para eventos de interés en salud pública.
- 11 Realizar seguimiento a los casos que requieren remisión a otros hospitales de mayor complejidad.

12. Generar el mapa de actores, con la oferta de servicios y atenciones del sector educativo, cultura, deportes, ICBF, comisarias de familia, registraduría, personería, vivienda, agua potable y saneamiento básico, entre otros.

Lo anterior por un valor mensual \$ **2.536.440 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)** M/CTE el período de cuatro meses y cinco días.

Anexo a la presente propuesta mi hoja de vida actualizada, para que pueda evaluarse mi experiencia para la contratación, junto con los demás documentos ya solicitados.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia del objeto en mención, para el cual presento mi propuesta.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

PAULA ANDREA CORTÉS J
PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO
Promotora PAPSIVI
CC. 1.006.023.150

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F7-GER-01	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 30/11/2020	
		Versión 02	
		Página: 1 de 3	
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN
Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR
PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. 3.2.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código F7-GER-01	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha:30/11/2020	
		Versión.02	
		Página 2 de 3	
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos; particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F7-GER-01	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 30/11/2020	
		Versión: 02	
		Página 3 de 3	
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Paula Andrea Cortes J
Nombre del candidato y/o contratista.

1006023150
Documento de Identificación

PaulaCortez2062016@gmail.com
Correo Electrónico

PAULA ANDREA CORTES J
Firma de quien autoriza tratamiento datos

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F8-GC-05	
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

Fecha de diligenciamiento: 03-08-2026		
Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.		
En consideración a lo anterior, yo, <u>PAULA ANDRGA CORTES J</u> , identificado/a con cédula de ciudadanía No <u>1.006.023.150</u> de la ciudad de <u>FRESNO</u> , obrando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, con NIT _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente.		
1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.		
2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista		
3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar		
4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO <u>NO</u> <u>X</u> <u>SI</u> Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.		
En caso de ser diferente la respuesta anterior, es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.		
Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F8-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión: 01	
		Página: 2 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ☐ NO ☒

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

PAULA ANDREA CORTES J C

Firma y C C No 1006023150

Nombre del Representante

Legal del Proponente. _____



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CORTES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JARAMILLO		NOMBRES PAULA ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C C ☒ C E ☐ PAS ☐ No. 1006023150		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NUMERO D M			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 24 MES 10 AÑO 1995 PAIS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO FRESNO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 5A 3F 3 villa del prado mz F casa 3 PAIS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO FRESNO TELÉFONO 3223534898 EMAIL paulacortez062016@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACION INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO FRESNO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3223455656			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO										
			Día	20	Mes	02	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04011483 AUXILIAR			DEPENDENCIA 4505 Y AUXILIAR DE ENFERMERIA				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 9 NORTE 9A 2 NORTE CRA 9 2-42										

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO										
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO										
			Día		Mes		Año		Día		Mes		Año				
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN										

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento FRESNO TOLIMA 3-08-2026

PAULA ANDREA CORTES J

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

03-08-26 Fresno Tolima

Ciudad y fecha

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

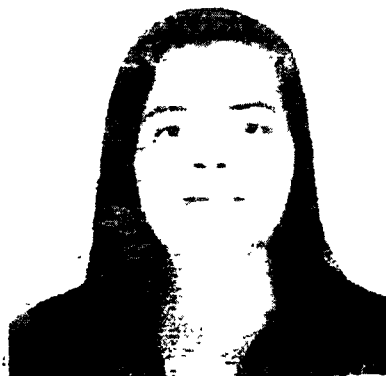
CUADRO 1.006.023.150
CORTES JARAMILLO

APELLIDOS
PAULA ANDREA

PRENOMENES

PAULA ANDREA CORTES

FIRMA



CS 100% PAPER



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1995

FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S RH

F
SEXO

02-ABR-2014 FRESNO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2905500-00575177-F-1006023150-20140519

0038719683A 2

41104511

CS 100% PAPER



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:37 AM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006023150**

Apellidos y Nombres: **CORTES JARAMILLO PAULA ANDREA**

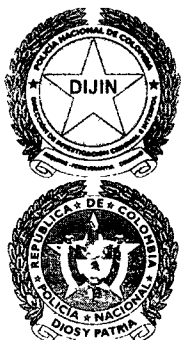
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados



GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300554622



PIB
10 56 51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO identificado(a) con Cedula de ciudadanía numero 1006023150

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCION

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

División de Relacionamento con el Ciudadano



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext 13170; Bogotá D C



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

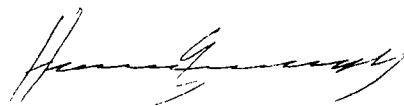
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 11 01 53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006023150
Código de Verificación	1006023150260803110153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 11:04:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1006023150** y Nombre: **PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145082729**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 2
Centro Administrativo Nacional C.A.N. Bogotá D.C.
Línea de atención: 015360 91 0112

 GOV.CO

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MIN TIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos (DEPAM), el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 1006023160 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consigueros al respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se emite en Bogotá el 03/08/2026 11:14 AM



Código Verificación: **B63NYEV9HS**

Válida hasta: **03/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MIN TIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:13 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1006023150**,
Apellidos y Nombres **CORTES JARAMILLO PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con CII **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL



Area de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERES

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - 03 de Agosto de 2026 - La 237 de 2026

© 2026 Policía Nacional de Colombia. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra.



Concepto Técnico favorable programas Auxiliares en Enfermería Acuerdo No. 00391 Diciembre 12 de 2016,
Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud licencia de
funcionamiento Resolución No. 3600 Junio 15 de 2017, Secretaría de Educación Departamental del Tolima
Registro Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Resolución 3601 Junio 15 del 2017
Secretaría de Educación Departamental del Tolima

Confiere a:

Paula Andrea cortes Jaramillo

C.C No. 1006.023.150 de Freno - Tolima

EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR
COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

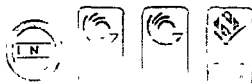
Con una duración de 1600 horas

Libano - Tolima 03 de febrero de 2021

Libro de Registro 002 - Folio No. 025 - Acta No. 094 - Diploma No. 249


José Humberto Piñero Trujillo
C.C. 12 116.190 de Neiva
Director Ejecutivo


Sandra Milena Díaz Becerra
C.C. 65 631 228 de Ibagué
Secretaria Académica



13 DIC 2021

- 003872



Concepto Técnico favorable programas Auxiliares en Enfermería, Acuerdo N° 00391 Diciembre 12 de 2016, Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3600 Junio 15 de 2017, Secretaría de Educación Departamental del Tolima, Registro Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Resolución 3601 Junio 15 del 2017 Secretaría de Educación Departamental del Tolima.

ACTA No. 094

En acto presidido por el Señor JOSÉ HUMBERTO FIERRO TRUJILLO Director Ejecutivo del INSTITUTO TÉCNICO LABORAMOS LIBANO, y en presencia del cuerpo de Docentes, en las instalaciones del Instituto Técnico Laboramos Libano, se le hace entrega a:

PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO

Con cédula de ciudadanía número 1006023150 de Fresno

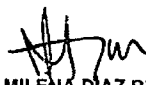
**EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR
COMPETENCIAS EN:**

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Por haber cumplido una intensidad de 1.600 horas y todos los requisitos académicos conforme a disposiciones legales.

En testimonio de lo anterior se firma la presente en Libano (Tolima) a los 05 días del febrero del año 2021.


JOSE HUMBERTO FIERRO TRUJILLO
C.C 12.116.190 de Neiva
Director Ejecutivo


SANDRA MILENA DIAZ BECERRA
C.C 65.631.228 de Ibagué
Secretaría Académica



La República de Colombia

En su nombre.

**Institución Educativa
José De Acevedo Y Gómez**

Fresno-Tolima

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima
Resolución No.7727 del 12 de Noviembre de 2014

Inscripción Dane 373283001548

Confiere a:

Paula Andrea Cortes Jaramillo

Identificado(a) Con Cedula de Ciudadanía No 1.006.023.150 Tarjeta de Fresno-Tolima

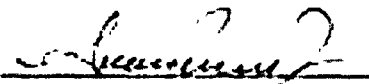
**El Título De
Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según el decreto 3011 y los planes y programas vigentes.

Acta General de graduación No. 014 Folio No 043 de Diciembre 13 de 2014

Este diploma no debe ser registrado ante la secretaria de educación y cultura del Tolima

Es fiel copia y original


Esp. Gilberto Carmona Martínez

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE ACEVEDO Y GÓMEZ
Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima
Resolución No.7727 del 12 de Noviembre de 2014
Según el Decreto 3011 y los planes y programas vigentes.

INSCRIPCIÓN DANE 37328001548

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En Fresno Tolima a los trece (13) días del mes de diciembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último ciclo, los suscritos Rector(a) y coordinador(a) en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE ACEVEDO Y GÓMEZ, Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Básica y Media Académica por la Secretaría de Educación departamental para otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Paula Andrea Cortes Jaramillo

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.009.023.150 de Fresno-Tolima

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Folio No. 043 Acta No.014 de fecha trece (13) días del mes de diciembre de 2014 que consta cincuenta y cuatro (54) estudiante, que comienza con DANIEL ALARCON CORREA y cierra con LILIANA VILLA RINCON firmado y sellado por GILBERTO CARMONA MARTÍNEZ (Rector) identificado con cédula de ciudadanía No. 5913.518 de Fresno y FRANCISCO JAVIER CORTES (coordinador) identificado con cédula de ciudadanía No 14.298.219. De Ibagué

Esta Acta es copia fiel del original

Dada en Fresno Tolima a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2014


Esp. GILBERTO CARMONA MARTINEZ
CC. 5.913.518 de Fresno
RECTOR



La República de Colombia

En su nombre la.

Institución Educativa
José De Acevedo D Gómez
Fresno-Tolima

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima
Resolución No. 0 4984 del 16 de Noviembre de 2012
Según el decreto 3011 y los planes y programas vigentes

Ley 115 febrero 8 de 1994, decreto reglamentaria 1860 de agosto 3 del 1994

Confiere a:

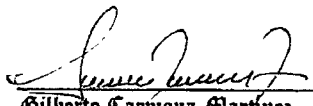
Paula Andrea Cortes Jaramillo.

Identificado(a) Tarjeta de Identidad No 1.006.023.150 de Fresno-Tolima

Curso y aprobó los Estudios de Educación Básica
Grado Noveno

El cual permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de La
Educación Básica y habilita plenamente al educando para ingresar a La Educación Media o
Al Servicio Especial de Educación Laboral, ó al desempeño de ocupaciones que exijan éste
Grado de formación educativa

Fresno, Tolima a los treinta (30) días Noviembre de 2013


Gilberto Carmona Martínez
Rector



**ASOCIACIÓN DE JÓVENES Y MUJERES VÍCTIMAS DEL TOLIMA –
ASOJOMUVICTOL**

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO

La Asociación de Jóvenes y Mujeres Víctimas del Tolima – **ASOJOMUVICTOL**, NIT 901844268-7 en cabeza del representante legal, certifica que Paula Andrea Cortes Jaramillo Identificada con numero de C.C. 1006023150 de Fresno Tolima se encuentra actualmente activa y prestando servicios de apoyo al trabajo social y comunitario en esta organización durante el periodo comprendido entre 2024 y 2026.

Durante este tiempo participó de manera activa y voluntaria en el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento del objeto social de la asociación, cuyo propósito es promover el bienestar social, fortalecer el desarrollo comunitario y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria mediante la ejecución de proyectos sociales, ambientales, productivos y de capacitación.

Entre las actividades desarrolladas se destacan el apoyo a programas de bienestar social, la organización y ejecución de jornadas comunitarias, la promoción del cuidado y conservación del medio ambiente, el acompañamiento a proyectos productivos de los sectores agrícola, textil, el apoyo en procesos de capacitación dirigidos a organizaciones y comunidades, así como la colaboración en actividades institucionales realizadas en coordinación con entidades públicas y privadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Se firma en Fresno Tolima a los 22 días del mes de Julio de 2026

RICARDO CORTES JARAMILLO
Representante Legal

**LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO**

CERTIFICA QUE

Revisado el archivo de contratación de la institución, se evidencia que la señora **PAULA ANDREA CORTÉS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.023.150**, celebró contratos de prestación de servicios con esta entidad durante los años 2024, 2025 y 2026, cuyas características se describen a continuación.

CONTRATO N°	098-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2024
FECHA DE FINALIZACION	06 de junio de 2024
VALOR	\$10 700.000

CONTRATO N°	244-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.
FECHA DE INICIO	02 de julio de 2024
FECHA DE FINALIZACION	22 de diciembre de 2024
VALOR	\$17 100.000

CONTRATO N°	137-2025
OBJETO	EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION DE VACUNACION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA CIRCULAR 012 DEL 2025 Y RESOLUCION 691 DEL 2025
FECHA DE INICIO	26 de junio de 2025
FECHA DE FINALIZACION	25 de julio de 2025
VALOR	\$2 000.000

CONTRATO N°	204-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS SEGUN RESOLUCION 710 DEL 24

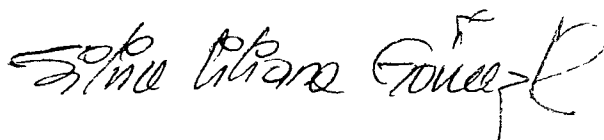
	DE ABRIL 2025 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA
FECHA DE INICIO	20 de octubre de 2025
FECHA DE FINALIZACION	30 de diciembre de 2025
VALOR	\$7.200 000

CONTRATO N°	115-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS URBANO SEGUN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2026
FECHA DE FINALIZACION	27 de mayo de 2026
VALOR	\$10.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Atentamente;



SILVIA LILIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Tesorera, Pagadora con funciones de Jefe de Personal

Elaboro Elizabeth Bermudez G
Reviso Silvia Liliana Gomez R
Aprobo Silvia Liliana Gomez R

Vigilado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006023150		CORTES JARAMILLO PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA F CASA 3	FRESNO TOLIMA	3223455656	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026 08	2026-08		9509083105	I	2026/09/11			0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																		
EMPLEADO									NOVEDADES																									
No	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp Ext	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	lde	lae	ldp	lap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac tr	Fecha Inicio vac tr	Fecha Fin vac tr	avp	vac
1	CC	1006023150	CORTES JARAMILLO PAULA ANDREA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes		0	No	No	X	2026/08/10																								
Total		Afiliados(1)																																



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1006023150		CORTES JARAMILLO PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA F CASA 3	FRESNO TOLIMA	3223455656	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026 08	2026-08		9509083105	I	2026/09/11			0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$196,200	\$0	\$0	\$196,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$196,200	\$0	\$0	\$196,200	
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$29,900	\$0	\$0	\$29,900	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$29,900	\$0	\$0	\$29,900	
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$153,300	\$0	\$0	\$153,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$153,300	\$0	\$0	\$153,300	
TOTAL				1	\$379,400	\$0	\$0	\$379,400	

RADICADO 20260803_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1006023150**, se encuentra afiliado/a desde **19/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de agosto de 2026



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno



PAGOS Y CERTIFICADOS

Selecciona el estado al que requiere generar
certificado de afiliación o consulta de pagos

ESTADO DE AFILIACIÓN

☒ INACTIVO

Grupo Familiar

(1 INTEGRANTES)

PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO

CÓDIGO DE COPIADANIA 1006023150

COTIZANTE

			Autonzado por la Superintendencia Bancana para operar el ramo de seguros de riesgos laborales
I. TRÁMITE			
TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	05/08/2026 17 59 21	

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE				
TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42		FRESNO	Tolima

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
CC	1006023150	CORTES	JARAMILLO	
NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN RESIDENCIA	
PAULA ANDREA	24/10/1995		CALLE 5A 3F VILLA DEL PRADO CASA3	
CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
FRESNO	3223534898	3223534898	paulacortez062016@gmail.com	F
LOCALIDAD/COMUNA		ZONA		
CENTRO		Urbana		
EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO	
Salud Total S A E P S	2	Colpensiones	2	
FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO	
Mes Anticipado		6/8/2026	11075788	
TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE	
ADMINISTRATIVO	6/8/2026	15/12/2026	NO	

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 05/08/2026 17 59:21. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta página. por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	2536440	1750905	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	NO DEFINIDO	Presencial	NO DEFINIDA
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
Actividades de hospitales y clínicas, co (Decreto 768 de 2022)	3861001	3	

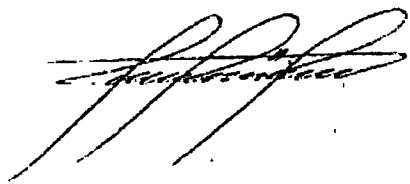
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona CORTES JARAMILLO, PAULA ANDREA identificado(a) con CC 1006023150 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 840276174 desde el 13 de febrero de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de febrero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PAULA	ANDREA	CORTES	JARAMILLO

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público

DECLARACIÓN

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$19 200 000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$19 200 000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
COMPUTADOR PORTATIL	COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO	\$800 000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	\$10 000 000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos. Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1 3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

Detalle de las actividades	Forma participación

 De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente.

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior

SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior

SíNo

X

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son

Tipo de inversión	Valor	País

2 5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones. Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son

Nombre entidad	Valor

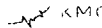
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
- > Establecimientos que posee
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

 Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son

	DRA KATEHERINE MARIA CASTRO GIL MEDICA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , LICENCIA OCUPACIONAL 74370 SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES			
	Cra 3 N°6-06 Barrio Centro Tel 2580527		Versión 06	
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL		Fecha de emision 08/02/2022	

1 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
EMPRESA CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		CIUDAD	FRESNO	
TIPO DE EXAMEN	INGRESO				
CARGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
F DE EXAMEN	12/04/2024	EPS	SALUDTOTAL/PENSION COLPENSIONES		

2 IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR					
NOMBRE	PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO				
IDENTIFICACION	1 006 023 150	EDAD	28	AÑOS	SEXO FEMENINA
F DE NACIMIENTO	24/10/1995	ESTADO CIVIL	SOLTERA		

3 EXAMEN MEDICO PRACTICADO					
EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR					

4 LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS					
NO APLICA					

5 CONCEPTO DEL EXAMEN					
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN LIMITACIONES	☒	REQUIERE RESTR.CCION DE	☐	REQUIERE REUBICACION LABORAL	☐
APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES GENERALES	☐	REQUIERE REUBICACION LABORAL	☐	APTO PARA TRABAJAR EN	☐
		APTO PARA MANIPULACION DE	☐		

6 RECOMENDACIONES					
RECOMENDACIONES GENERALES	1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASIGNADA PARA LA LABOR 2 TENER BUEN ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIETA BALANCEADA 3 REALIZAR ACT.VIDA FISICA MINIMO 20 MINUTOS 4 VECES EN LA SEMANAS 5 MANTENER BUENA HIGIENE POSTURAL DURANTE SU JORNADA LABORAL 6 REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS				
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DISEÑADO POR LA EMPRESA PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID 19				
REMISIONES	NO APLICA EN ESTE CASO				

7 RESTRICCIONES					
NINGUNA					

8 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (INCLUIR EN EL PROGRAMA DE					
Prevencion de Lesiones Auditivas	Prevencion de Lesiones Visuales		Prevencion de Desórdenes Musculo Esqueleticos		
Prevencion de Riesgo Biológico	Prevencion de Riesgo Psicosocial		Prevencion de Riesgo Cardiovascular		



DRA KATHERINE MARIA CASTRO GIL
Licencia Salud Ocupacional 73470

FIRMA DEL PACIENTE

Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolucion 1918 de 2009 la custodia de la historia clinica sera responsabilidad de nuestra institucion y estara disponible para sus fines legales pertinentes.

MIVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MIVacuna
Covid 19

Certificado de vacunación

Nombres

Paula Andrea

Apellidos

Cortés Jaramillo

Documento
de identidad

C.C.X 11 Pasaporte CEP giro civil

No 1006023150

Fecha de
nacimiento

Día 24 Mes 0 Año 1995

Enfermedad

Dosis

Fecha

Fabricante

Lote

IPS vacunadora

Nombre vacunador

Cédula del vacunador

COVID 19

1

27-03-2021

Sinovac

20210512P

HSUP

Hospital San Vicente de Paúl
Gabriela Florez Méndez
C.C. 10456 Aux de Enfermería

2

27-03-2021

Sinovac

20210512P

HSUP

Hospital San Vicente de Paúl
Gabriela Florez Méndez
C.C. 10456 Aux de Enfermería

02-12-2021

Astrazeneca

NL 0071

HSUP

Hospital San Vicente de Paúl
Gabriela Florez Méndez
C.C. 10456 Aux de Enfermería

C.C. 65814456 Aux de Enfermería

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Comparte
fresno

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres

Paula Andrea

Apellidos

Cóster Jaramillo

Documento
de identidad

CC X

Pasaporte

No

1006023150

Fecha de
Nacimiento

Día 24

Mes

10

Año

1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
99 peras Sarampión Rubéola	1	22-11-19	Sevion	
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	-	-	-
	2	-	-	-
	3	22-11-19	Biológico	
	4	21-11-20	233840044E	
Contra Hepatitis B	1	22-11-19	Biotoxam	
	2	-	-	-
	3	-	-	-
	R	-	-	-

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza		22-11-19	Novartis	
Contra Papiloma humano				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

PAULA ANDREA CORTES JARAMILLO

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma Bachiller Académico y técnico como auxiliar de enfermería		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en la empresa asojomuvictol (asociación de jóvenes y mujeres víctimas del Tolima)		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 04 días del mes de agosto de 2026


SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL